



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017. PROGRAMA 269 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ASPECTOS GENERALES

La CONADE a través de las acciones que se implementarán con la Contraloría Social, podrá transparentar sus actividades e informar los resultados a la población en general.

Para que la tarea de contraloría social pueda llevarse a cabo, es necesario que las figuras que participan en este proceso efectúen una serie de acciones, acordes con su nivel de responsabilidad. De esta manera, se identifica a la CONADE como una dependencia federal, por lo tanto, es la instancia normativa responsable de elaborar y diseñar la estrategia operativa de Contraloría Social, que integra las diferentes líneas de acción del programa, coordina las actividades a nivel nacional y genera lineamientos operativos y documentos de contraloría social.

Las Ejecutoras Estatales están representadas por los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte o su equivalente, quienes tienen como función llevar a cabo las actividades de promoción de Contraloría Social, conforme a los procesos de operación del programa, así como impulsar, promover, difundir, capacitar, recabar reportes e informes, dar seguimiento y asesorar a la población beneficiaria, para que de manera organizada ejerza su derecho a la contraloría social; asimismo, debe dar a conocer todos los canales institucionales a su alcance para presentar quejas o denuncias. De esta manera, se considera la intervención de los beneficiarios de los programas y servicios.

Las líneas de acción que comprende el esquema de operación de la contraloría social son: Actividades de difusión, capacitación, seguimiento y evaluación.

I. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Para que las funciones de la Contraloría Social se puedan ejercer, es necesario que el personal responsable de su operación y los beneficiarios que participan en este proceso, cuenten con información clara y precisa. Para tal efecto, se han elaborado materiales de difusión generales y específicos: guías, carteles y/o dípticos, que

orientan el desarrollo de la contraloría social, impulsan la instalación y el trabajo de los comités locales y esclarecen los criterios y tipos de apoyos y servicios que la CONADE otorga.

Este material puede descargarse del sitio <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/contraloria-social?state=published> y será reproducido y distribuido por los órganos estatales de cultura física y deporte o equivalente, con la finalidad de conformar los comités de contraloría social.

Con el objeto de garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa de Cultura Física y Deporte, la CONADE pondrá a disposición de la población, toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, así como la relativa a la promoción de la Contraloría Social, a través del portal www.gob.mx/conade

Las actividades de difusión contendrá la siguiente información:

1. Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
2. Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte a los beneficiarios.
3. Requisitos para la entrega de apoyos y servicios.
4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
5. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.
6. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, como sus respectivos canales de comunicación.
7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
8. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

II. CAPACITACIÓN

La capacitación y asesoría necesarias para que las instancias ejecutoras cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para realizar sus actividades, estará a cargo de la CONADE, ya sea de manera presencial o en línea.

Es importante señalar que tal y como ha sido acordado en los convenios de coordinación y colaboración que suscriba la CONADE con las entidades federativas, relativo al programa de cultura física y deporte, el órgano estatal de cultura física y deporte o su equivalente a través de su director o presidente, o través de quien éste designe por escrito deberá realizar las siguientes actividades:

1. Constituir los comités de vigilancia.

Estos deberán de ser integrados por cuatro ciudadanos como mínimo y con igualdad de género (2 hombres y 2 mujeres).

2. Capacitar a los integrantes de los comités, las cuales se deberán de sustentar de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Se deberá de elaborar material de difusión y entregarlo a los integrantes del comité contra entrega de un recibo con nombre y firma.

3. Asesorar a los integrantes de los comités. Se deben realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de estas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa Federal de Cultura Física y Deporte, debiéndose celebrar de acuerdo a la Guía Operativa.

4. Recopilar el informe de comité de contraloría social (intervención única), el cual deberá ser llenado de manera legible por el comité.

5.- Capturar la información en el SICS

III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La CONADE realizará las acciones de monitoreo y seguimiento de cada uno de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y el informe de comité de contraloría social.

La Instancia Normativa realizará revisiones al SICS, con el objeto de identificar los avances y pendientes de captura por parte de las instancias ejecutoras y los resultados serán notificados mediante documento oficial, solicitando el

cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social.

La instancia normativa requerirá mediante documento oficial se notifiquen las quejas y denuncias notificadas por los comités de Contraloría Social, a fin de dar el seguimiento correspondiente dependiendo el caso de la queja o denuncia.

Durante el último trimestre del año la Instancia Normativa requerirá a las instancias ejecutoras copia del/los informe/s que los integrantes de comités de contraloría social elaboren, a fin de ser integrados en los expedientes correspondientes.

Una vez concluido el ejercicio fiscal se notificará a las instancias ejecutoras los resultados de los trabajos programados y en caso de que la instancia ejecutora no haya dado cumplimiento a lo establecido se emitirán los extrañamientos correspondientes.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

En los convenios de coordinación y colaboración que suscriba la CONADE relativo al programa de cultura física y deporte, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen recursos federales.

El clausulado de los convenios de ejecución, contendrá las acciones de Contraloría Social que desarrollarán los ejecutores del programa de cultura física y deporte.

A partir del ejercicio presupuestal 2010 se incluye en los convenios de colaboración signados entre la CONADE y los Órganos Estatales del Deporte, el siguiente punto de acuerdo:

"Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a " _____ " para los efectos de la Contraloría Social, " _____ " deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social y para ello se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y a las Reglas de Operación del Programa.

Se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de

conformidad con la normatividad vigente.
<http://www.gob.mx/conade/accionesyprogramas/capacitaciondecontraloriasocial?idiom=es>

Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública las acciones realizadas, para la cual, se podrá apoyar en el Anexo 19 de las Reglas de Operación del programa de Cultura Física y Deporte. Asimismo “_____” deberá informar oportunamente a La CONADE, las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que La CONADE está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.”